

De: Mario Arturo Aguilar Sanchez <maguilar@condumex.com.mx>
Enviado el: miércoles, 2 de mayo de 2018 04:18 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
Asunto: CARTA COFEMER DE CONDUMEX - EXPEDIENTE 03/0092/101016
Datos adjuntos: ESCRITO COFEMER INTEGRACION NAL ALUMINIO CONDUMEX.pdf

Estimado Maestro Gutierrez:

Por medio de este conducto me permito anexar al presente carta con comentarios a la consulta del expediente de referencia y agradeciendo de antemano sea tomada en cuenta y se anexe a dicho expediente.

Sin otro particular quedamos de ustedes.

Atentamente.

CONDUMEX, S.A. de C.V.
Ing. Mario Arturo Aguilar Sánchez
Gerente de ventas sector Gobierno
Tel.- 5729-3334; 5729-3323; 5729-3374



Aprendamos a valorar y cuidar nuestro medio ambiente, separa la basura y no la tires en la calle. El medio ambiente es de todos y es responsabilidad de cada uno de nosotros cuidarlo.



MEXICO D.F. A 02 DE MAYO DE 2018.

MAESTRO. MARIO EMILIO GUTIERREZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL
COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

Estimado Maestro Gutiérrez:

Por medio de este conducto y en relación al Anteproyecto relativo al **Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en las Asociaciones y Contratos para las actividades de construcción e instalación de obras y proyectos de ampliación y modernización de la infraestructura para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica**, con número de expediente 03/0092/191016, que aparece en el portal de la COFEMER con fecha 18 de abril del 2018, nos permitimos hacer los siguientes comentarios:

Condumex, S.A. de C.V. siendo una empresa Mexicana con más de 60 años y fabricante de conductores eléctricos de cobre y aluminio; considerando que México no es productor de aluminio aunque se tiene la fabricación nacional de diversos procesos desde el lingote de aluminio que se importa hasta la manufactura de los diferentes conductores de aluminio es de considerarse que cuando se emitieron las **“Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación de requisitos de contenido nacional en la contratación de obras públicas que celebran las dependencias y entidades de la administración pública federal”** publicadas el 14 de octubre del 2010 en el DOF, estableciéndose un 20% de contenido nacional como caso de excepción para conductores de aluminio.

Por lo que en base a lo anterior solicitamos que en la cláusula quinta del Acuerdo arriba mencionado se mantenga el 20% de tal forma que en el cálculo de la fórmula propuesta el conductor de aluminio sea equivalente a 1.

Sin más por el momento y esperando contar su apoyo al respecto quedo de ustedes.

Atentamente



ING. MARIO ARTURO AGUILAR SANCHEZ.
GERENTE DE VENTAS GOBIERNO